Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 2219/00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se establece que las sumas que corresponde abonar en concepto de Sueldo Anual Complementario 2° Semestre del corriente año se hará efectivo en 6 (seis) cuotas mensuales.

Que este organismo en forma constante y permanente ha tomado medidas y adoptado conductas tendientes a mantener una administración austera, para superar la crisis financiera por la que viene atravesando la Provincia; por lo que nuevamente se considera conveniente aplicar idéntica metodología.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la ley provincial N° 3 y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello;

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aplicar en el ámbito de la Fiscalía de Estado la misma metodología prevista en el artículo 1° del Decreto Provincial N° 2219/00 para el pago del 2° Semestre del Sueldo Anual Complementario del corriente año.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Pase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 67 /00.-

Ushuaia, 13 DIC 2000

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur